

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	"	13
Por tres meses.....	"	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de julio)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de queja interpuesto por don Modesto Alonso Valle, vecino de Uceda, Ayuntamiento de Ruate, por no haber cursado ese Gobierno el de alzada que tenía presentado en el mismo, contra una providencia dictada, desestimando la reclamación hecha contra un acuerdo municipal, por el que se le declaraba deudor de 4.925,50 pesetas, y que se le apremiara para hacer efectiva esta suma; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de julio de 1904.  
—El director general, A. Calderón.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Fernando Bravo y Moreno, contra Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 26 de marzo de 1904, por la que se declara cesante á dicho interesado del cargo de médico de la Carcel partido judicial de Santander.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de julio de 1904.—El Secretario Primero, Licenciado Francisco Cabello.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### Jefatura de Santander

No habiendo presentado los respectivos interesados dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado prevenido en la ley y reglamento de minas, el señor Gobernador civil por decreto de 28 de junio ha declarado cancelados los expedientes de registros nombrados Demasia á La Necia, número 7137; Demasia á La Chata, número 6775; Demasia á La Farmacia, número 6713; Rosario, número 9727; Demasia á Mas Continuación, número 8785; Soledad,

número 9776; Pepa, número 9021; San José, número 9964 y Escas, número 10223; en cumplimiento del artículo 64 de la ley de minas, debiendo publicarse la declaración de franco y registrable su terreno cuando haya transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin haber recurrido contra él.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL como notificación á los respectivos interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 28 de junio de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que por decretos del señor Gobernador civil dictados en los respectivos expedientes durante el mes de junio último han sido admitidas las renunciaciones con declaración de terreno franco y registrable de los registros mineros que se expresan á continuación: Aumento á Cabaña, número 11629; Nin, número 12101; La Mopada, número 12102; Miga, número 11103; Las Walkyrias, número 12189; Pepita, número 12485; Los dos Amigos; número 12544; Paviera, número 12557; Buena Suerte, número 12607; Chata, número 12646; Morena, número 12660; La Seguridad, número 12725; Fría, número 12748; Fernandillo, número 12749 y Esperanza, número 12829.

Santander 5 de julio de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Habiéndose presentado por los respectivos interesados y dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, prevenida por la ley y



reglamento de minas vigente, el señor Gobernador civil por decreto de 28 de junio corriente ha aprobado los expedientes de registros mineros, que á continuación se expresan mandando al propio tiempo extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan pasado los 30 días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puesto que transcurrido dicho plazo son firmes los decretos de concesión.

Demasia á Esperanza, número 7269, de Anastasio Oria.

Demasia a Lucia, número 9250, de Juan Dúbeda.

Demasia á Asunción, número 9249, de Juan Dúbeda.

San Mateo, número 9963, de Quintin Pérez.

Forastera, número 9488, de Fernanda González.

San Antonio, número 10239, de Feruanda González.

Santander 28 de junio de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Juárez.

El señor Gobernador civil, con fecha 11 del actual: ha distado el siguiente:

**DECRETO**

Transcurrido el plazo legal que señala el artículo 19 de la vigente ley de expropiación forzosa sin que los interesados en este expediente hayan entablado recurso alguno ed contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de las concesiones mineras Ferreria segunda, sin numero; Deseada sexta, número 1631; Demasia á Deseada sexta, número 3512; Chitón quinto, número 3807 y Demasia á Chitón quinto, número 3836; radicantes la segunda en los Ayuntamientos de Villaescusa y Penagos y las restantes en este último Ayuntamiento solamente, procédase á notificar personalmente á los interesados para que en el plazo de los 8 días siguientes á esta notificación comparezcan ante las respectivas Alcaldías de Villaescusa y Penagos en que aquellas concesiones mineras radican para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de citada ley hagan el nombramiento de peritos que les representen en la medición y tasación de las fincas á ocupar una vez hecho este nombramiento en persona que reúna las condiciones legales remítase por la alcaldía á este Gobierno la correspondiente certificación dando cuenta de los peritos nombrados.

Entendiéndose que aquellos propietarios que nombren peritos sin condiciones legales ó que dejen de nombrarlo dentro del plazo dicho, se dan por conformes con las tasaciones del perito de la compañía Orconera interesada en este expediente.

Santander 11 de julio de 1904.—El gobernador civil interino, José Luis Garcia Obregón.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 12 de junio de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Juárez.

**Junta diocesana de Santander**

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de marzo de 1903, (Gaceta del 7 de abril) necesitan acreditar, mediante la Certificación de Instituto la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés: los dos primeros de Geografía, esto es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de Eopaña los dos cursos de Aritmética, ó sea de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año: y por último los de Geometría y Algebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real Decreto de 17 de agosto de 1901: y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado o empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real Decreto que acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés: el de Feografía de España: uno de Aritmética; uno de Algebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al exámen de Ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901.

León 8 de julio de 1904.—El Secretario, Joaquin Gonzalez y García.

**Requisiios que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.**

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 1.º de julio de 1904 se ha señalado el dia 8 de agosto á la hora de las 12 para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Templo Parroquial de San Pedro del Romeral bajo el tipo del presupuesto de contrata importante 71428 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1879 ante la Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la secretaría de la misma para conocimiento del público los planes, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente con garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de tres mil quinientas setenta y una pesetas, cuarenta y dos céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el modo que previene dicha Instrucción y la cédula personal del interesado.

Santander 12 de julio de 1904.—El Gobernador Eclesiástico S. P. Alejandro Fernandez Cueto.

Modelo de Proposición  
D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras debiendo presentar la proposición en papel del sello correspondiente.



# AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EJERCICIO DE 1904**

**MES DE JULIO**

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas Cts.
Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes .....	233.157'81

## DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento .....	20.000	3.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad .....	17.000	1.000	3.000	21.000
3.º Policía urbana .....	22.000	2.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública .....	3.000	»	»	3.000
5.º Beneficencia .....	4.500	500	»	5.000
6.º Obras públicas .....	8.000	1.000	6.000	15.000
7.º Corrección pública .....	2.000	1.000	2.000	5.000
8.º Cargas .....	113.100	2.000	6.057'81	12.1157'81
9.º Obras de nueva construcción .....	2.000	»	8.000	10.000
10.º Imprevistos .....	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones .....	»	»	»	»
<b>TOTAL PESETAS .....</b>	<b>193.600</b>	<b>11.300</b>	<b>28.257'81</b>	<b>233.157'71</b>

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 7 de julio de 1904.

**Elalcalde accidental**  
**Ricardo Horga**



# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

**DEFUNCIONES** por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de junio de 1904.  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumanía.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años.....	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»











## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Lucrecio Jusué y Fernández, Abogado de los Tribunales y encargado accidentalmente del juzgado de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día nueve del próximo mes de agosto, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio que fué convento de Dominicos en esta villa, la venta en pública subasta de los bienes que con su tasación se expresan, y fueron embargados á don Pablo Almirante, para hacer pago de un crédito de cuatrocientas setenta y dos pesetas, y sus intereses á favor de don Manuel de las Cuevas Bustamante, responsables también de las costas, y cuyos bienes son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Un huerto regadío llamado del Fraile, en término del Concejo de Baró y su barrio de Bodía, destinado á yerba y árboles, palmiento de medio carro de yerba, ó sean cuatro áreas próximamente, linda Norte y Oeste camino, Sur y Este egido, en ciento cuarenta y ocho pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en las Fuentes, término de alto concejo, sembradura de ocho heminas ó sean veinticuatro áreas próximamente, que linda Sur Pedro Bedoya, Este Benito Bedoya, Oeste Mariano Sanchez y Norte Luis García, en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en las Sernas de Bodía del mismo término, sembradura de cinco heminas ó quinco áreas, próximamente, linda Este terrenos de José Rodríguez, Sur José Bedoya, Norte doña Casilda González, y Oeste terrenos de José de Mier, tiene de presión ó cargo cinco heminas de trigo, que sin rebajar la tasan en quinientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro en la Serna de igual término, sembradura de hemina y media ó sean cinco áreas, que linda al Este un hormazo, Sur Pedro Rodríguez, Oeste Toribio de Mier y Norte terrenos de Cipriano Gómez Euterria, está pensionada con la anterior, en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en Sobre Bodía de igual término, sembradura de tres heminas, ó sean nueve áreas próximamente que linda al Este Nicolás Rodríguez, Sur Angel García, Norte don Casilda Gonzá-

lez Celoca y Oeste Juan González, en veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en Quindebocilla, sembradura de hemina y media, ó sean cinco áreas próximamente, que linda Oeste Toribio de Mier, Este Esteban de Soberón, Norte Lino Gómez, de Enterría y Sur Cándido de Mier, en ciento veinte pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en Colodrillo Orde la casa, término como la anterior del referido Concejo, sembradura de tres heminas ó sean nueve áreas próximamente, que linda Norte Mariano Sanchez, Sur terrenos de Dionisio Encinas, Este Eustaquio García y Oeste el Encinal, su veinte pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en la Panda, término de Tamarrio, sembradura de hemina y media ó sean cinco áreas, que linda Norte, Facundo González, Sur y Oeste egido, y Oeste herial, en cuatro pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro prado, el huerto de Bodía del concejo de Baró de un coloño ó sean dos áreas próximamente, que linda Este Pedro Rodríguez y por los demás vientos egido, la tasan en setenta pesetas.

10. Otro en Restrímado del mismo término, palmiento de dos coloños de yerba ó sean cuatro áreas, que linda al Sur doña Casilda González Celoca, Norte Maximino García, Este la riega, y Oeste herial, en veinticinco pesetas.

11. Otro en Trillera del mismo término, palmiento de medio carro de yerba ó sean cuatro áreas próximamente, que linda Este y Sur doña Casilda González Celoca, Oeste terrenos de Cipriano Gómez Enterría, y Norte siega, en cien pesetas.

12. Otro en Orre, término de Mogrovejo, de medio carro de yerba ó sean cuatro áreas, linda Este Prudencio Díez, Oeste y Norte, José Garrido, Sur Pascual Sebrango, en cien pesetas.

13. Otro en San Elices, término de Mogrovejo, palmiento de medio carro de yerba ó sean doce áreas, linda Sur Esteban Soberón, Este terrenos de Francisco Bedoya, Norte el mismo y Oeste egido, en cuatrocientas pesetas.

14. Otro en el mismo sitio, palmiento de un carro de yerba ó sean ocho áreas, linda al Este egido, Norte Prudencio Gutiérrez, Oeste y Sur terrenos de Francisco Bedoya, en doscientas cincuenta pesetas.

No existen títulos de pertenencia de todas las fincas objeto de la

subasta, y solo se ha presentado y obra en la Escribanía á disposición de los que quieran enterarse una escritura de venta de algunas fincas á favor del ejecutado, fecha veinte de julio de mil ochocientos setenta y ocho, y la titulación que no conste será de cuenta y cargo del rematante el suplirla sufragando los gastos y costas, así como será también de cuenta del mismo los gastos de escritura, debiendo para ser admitido licitador depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente.

Dado en Potes á doce de julio de mil novecientos cuatro.—Lucrecio Jusué.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Francisco María de la Peña.

### REQUISITORIA

Don Antonio Barrón y Gómez Quintero, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presdto y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Cipriano López, como de veinte años de edad, soltero, estatura regular, color trigueño, ojos negros, barba poca, pelo negro, habla delgada, aire marcial; viste pantalón de pana color gris, bombachos azules, chaleco y chaqueta de lanilla azulada, camisa de franela de colores, boina negra, calzoncillos de punto, botas de evilla; vecino que fué de Solares, cuyo segundo apellido así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de dinero, ó ingresar en la Carcel de este partido, en virtud de haber sido decretada su prisión en dicha causa, coercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades y agentes de policia, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso



de ser habido á disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido.

Dado en Torrelavega á seis de julio de mil novecientos cuatro.—Antonio Bascón.—El Escribano: Licenciado, Vicente Muñoz.—Es copia, El Escribano: Licenciado, Vicente Muñoz.

Don Eduardo Spinedy Miquen, teniente de Navío de primera clase de la Armada, Segundo Comandante de Marina de esta provincia y juez instructor del expediente de excepción que pretende el inscripto, Antonio Cortés Ceballos.

Hace saber: Que en dicho expediente, he acordado la comparencia del referido inscripto, Antonio Cortés Ceballos, hijo de Francisca, natural de Ocuña, para que en el término de quince días, á la fecha de este edicto se presente en este Juzgado de Marina, con objeto de que cumplimente un acuerdo del Tribunal del Departamento recaído en su expediente y advirtiéndole que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Santander 9 de julio de 1904.—Eduardo Spinedy.—Por mandado del señor juez, Luciano Calvo.

#### *Ayudantia de Marina*

*del distrito de Castro Urdiales*

Don Miguel Pérez Moreno, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina y Capitan del puerto de Castro Urdiales.

Hace saber: Que por el capitan del vapor «Castro Alén» entrado en este puerto el 21 del pasado junio, le fueron presentadas dos palomas mensajeras que dicho buque encontró en la mar hallándose en situación latitud Norte 47°—23, y longitud 4°—46' Oeste del Meridiano de Greenwich y que fueron recogidas y cuidadas abordo. Dichas palomas llevan en la pluma remera del ala derecha las marcas siguientes: 1.686 F. A. M. la una y 1.934 F. G. G. la otra.

Las personas que se crean con derecho á las citadas palomas, se presentarán en esta Ayudantía de Marina, en el término de treinta días á contar desde la fecha de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se pro-

cederá con arreglo á lo que previene el artículo 208 de la Instrucción de 4 de junio de 1873.

Castro Urdiales 6 de julio de 1904.—Miguel Pérez Moreno.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de Santander.

Hago saber: Que don Antonio Ingelmo Menocal, desde el día treinta del pasado mes de junio ha cesado en el cargo de procurador de los tribunales de esta capital, y cumpliendo lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que pudiera haber contra el don Antonio.

Dado en Santander á ocho de julio de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M. Genaro Pérez.

Don Modesto Purón Sanchez, juez de primera instancia del partido de Castro Urdiales.

Por el presente hago saber: Que en la Sala Audiencia de este juzgado tendrá lugar el día ocho del próximo mes de agosto, á las diez de su mañana, la venta en subasta pública de la siguiente finca:

El quince por ciento de la mina de hierro nombrada Josefina, sita en Onton, en este termino judicial, de cuatro pertenencias, equivalentes á cuatro hectáreas, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio ciento trece del libro cincuenta y nueve de Castro, finca número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, inscripción segunda, cuya porción de mina segun informe pericial carece en absoluto de valor y se subasta para pago de costas, impuestas á don Francisco Urreta

Castaños, en el incidente de pobreza por él promovido para litigar contra la Compañía minera de Solares.

Dado en Castro Urdiales á seis de julio de mil novecientos cuatro.—Modesto Purón.—Por su mandado: Licenciado, Jesús Cadenas.

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

—  
A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

### Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja